

IQUIQUE, 15 de diciembre del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 2.399.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 57 del 05.03.2012.

b.- El Memorando 495 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales de fecha 14.12.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración, suscrito con la **ASOCIACION INDIGENA AYMARA SUMA MARKA ALTO CAMIÑA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
Y  
ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA SUMA MARKA ALTO CAMIÑA**

En Iquique, a 18 días del mes de noviembre del año 2015, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (s) Don **HECTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la "**Universidad**", y Doña **CECILIA SEBASTIANA CHALLAPA CASTRO**, presidenta de la Asociación Indígena Aymara **SUMA MARKA ALTO CAMIÑA**, del sector Alto Camiña de la Comuna camaña con personalidad jurídica vigente de Conadi N°120, chilena, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 10.842.633-0, representante de la en adelante el "**Colaborador**", exponen, que se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes por el presente instrumento vienen en suscribir convenio de colaboración en el marco del programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Arturo Prat, ajustados a los requerimientos decretados en el actual convenio UNAP-MIDEDUC con la finalidad que el Colaborador realice las siguientes actividades:

1. Talleres de tejido andino; trabajo de talleres con las textilerías para aprender hilado, torcido, teñido, tejido de sogas y fajas.
2. Inmersión cultural y lingüística; inserción en las actividades propias de familias andinas donde deberán realizar acciones tales como: aseso y ordenamiento de la actividad familiar diaria, aprender a cocinar y preparar alimentos propios, compartir actividades con los integrantes de la familia.  
Salida a chacra para limpieza, siembra o cosecha de productos.  
Salida a corrales para tratamiento de animales, práctica de la lengua con los hablantes nativos.
3. Registro de diversas formas de cada una de las experiencias a través de cuadernos de campo, grabaciones, fotografías, entrevistas, evidencias en general

El contenido y actividades contratadas en virtud del presente instrumentos deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe.

**SEGUNDO:** Por los servicios contratados la Universidad deberá pagar a la Corporación Educativa la suma única y total de **\$1.844.500-**, en el mes de diciembre brutos de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizará contra entrega de boleta o factura y previo visto bueno del Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace, subrogue o designe para tal efecto.

La Dirección General de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato a centro de costo IQUF04PRO 010102010916 correspondiente al ítem 1220619000 servicios externos contratados del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria.

**TERCERO:** El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La supervisión de los servicios contratados por el presente instrumento deberán ser supervisados por el Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplazó, subrogó o designó para tal efecto.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SEPTIMO:** La personería de don **Hector Varas Meza** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Exento Nro. 1980 de 23 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La personería de doña Cecilia Sebastiana Challapa Castro para representar a la Corporación Educativa, consta en Personalidad Jurídica N°120 de Ministerio de Justicia el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

CECILIA CHALLAPA CASTRO  
Corporacion educativa

HECTOR VARAS MEZA  
Rector (s)  
Universidad Arturo Prat

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**  
Secretario General



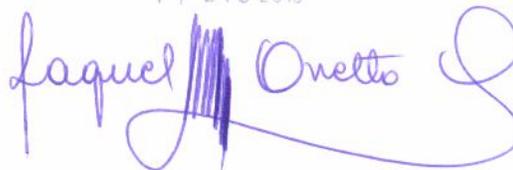
**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector

**DISTRIBUCIÓN:**

Según envío vía email a base de datos decretos-2015.-  
GSB/SEG/cpg.



17 DIC 2015





## MEMORANDO Nº 495/2015

IQUIQUE, diciembre 14 del 2015.

DE **LIDIA OSORIO OLIVARES**  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A **SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**  
SECRETARIO GENERAL

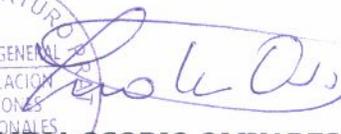
*Junto con saludar a usted, le solicito tenga a bien, tramitar la emisión del Decreto Exento que regularice la aprobación del Convenio de Colaboración entre Universidad Arturo Prat y Asociación Indígena Aymara Suma Marka Alto Camiña.*

*Se especifica que el código de gestión asignado para este Convenio es IQUF04PRO- 010102010916.*

*Sin otro particular le saluda atentamente,*

DE 2399



  
**LIDIA OSORIO OLIVARES**  
Director General de Vinculación y Relaciones Institucionales

c.c.: Archivo.

LOO/klc.





Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE VINCULACIÓN Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

Fecha de Recepción	23	U	2015
N° de Ingreso	8:40 km.		

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
Y  
ASOCIACION INDIGENA AYMARA SUMA MARKA ALTO CAMIÑA

**RECIBIDO**

24 NOV 2015  
Hora.: \_\_\_\_\_  
Unidad de Presupuesto

FECHA: 19-11-2015

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
DECANO  
FACULTAD DE  
CIENCIAS HUMANAS  
KAREN JACOB CHUNG  
DECANA (S)  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
IQUIQUE - CHILE

FECHA: 23/11/15

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE VINCULACIÓN  
Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES  
LIDIA OSORIO OLIVARES  
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
IQUIQUE - CHILE

FECHA: 26-11-15

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
JEFE DE  
FINANZAS  
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE  
JEFE INSTITUCIONAL DE FINANZAS  
IQUIQUE - CHILE

FECHA: 01-12-15

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
ABOGADO  
UNIDAD  
JURIDICA  
MAURICIO MUÑOZ VENEGAS  
ASESOR JURIDICO  
IQUIQUE - CHILE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROGRAMA ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**Y**

**ASOCIACIÓN INDÍGENA AYMARA SUMA MARKA ALTO CAMIÑA**

En Iquique, a 18 días del mes de noviembre del año 2015, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (s) Don **HECTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la “**Universidad**”, y Doña **CECILIA SEBASTIANA CHALLAPA CASTRO**, presidenta de la Asociación Indígena Aymara **SUMA MARKA ALTO CAMIÑA**, del sector Alto Camiña de la Comuna camaña con personalidad jurídica vigente de Conadi N°120, chilena, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nro. 10.842.633-0, representante de la en adelante el “**Colaborador**”, exponen, que se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes por el presente instrumento vienen en suscribir convenio de colaboración en el marco del programa de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe impartido por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Arturo Prat, ajustados a los requerimientos decretados en el actual convenio UNAP-MIDEDUC con la finalidad que el Colaborador realice las siguientes actividades:

1. Talleres de tejido andino; trabajo de talleres con las textilerías para aprender hilado, torcido, teñido, tejido de sogas y fajas.
2. Inmersión cultural y lingüística; inserción en las actividades propias de familias andinas donde deberán realizar acciones tales como: aseso y ordenamiento de la actividad familiar diaria, aprender a cocinar y preparar alimentos propios, compartir actividades con los integrantes de la familia.  
Salida a chacra para limpieza, siembra o cosecha de productos.  
Salida a corrales para tratamiento de animales, práctica de la lengua con los hablantes nativos.
3. Registro de diversas formas de cada una de las experiencias a través de cuadernos de campo, grabaciones, fotografías, entrevistas, evidencias en general

El contenido y actividades contratadas en virtud del presente instrumentos deberán ser elaborados y ejecutados de acuerdo a los términos y condiciones del proyecto de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe.



**SEGUNDO:** Por los servicios contratados la Universidad deberá pagar a la Corporación Educativa la suma única y total de **\$1.844.500-**, en el mes de diciembre brutos de acuerdo al siguiente detalle:

El pago se realizará contra entrega de boleta o factura y previo visto bueno del Jefe de carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplace, subrogue o designe para tal efecto.

La Dirección General de Finanzas deberá imputar el gasto del presente contrato a centro de costo IQUF04PRO 010102010916 correspondiente al ítem 1220619000 servicio externos contratados del plan de cuentas vigentes de la Corporación Universitaria.

**TERCERO:** El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La supervisión de los servicios contratados por el presente instrumento deberán ser supervisados por el Jefe de Carrera de Pedagogía en Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Humanas, o quien lo reemplazó, subrogó o designó para tal efecto.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**SEPTIMO:** La personería de don **Hector Varas Meza** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Exento Nro. 1980 de 23 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

La personería de doña Cecilia Sebastiana Challapa Castro para representar a la Corporación Educativa, consta en Personalidad Jurídica N°120 de Ministerio de Justicia el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

  
CECILIA CHALLAPA CASTRO  
Corporacion educativa

  
HECTOR VARAS MEZA  
Rector (s)  
Universidad Arturo Prat





FOLIO N° 120

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Subdirección Nacional Iquique, certifica que la Asociación Indígena ASOCIACION INDIGENA AYMARA SUMA MARKA ALTO CAMIÑA, del sector ALTO CAMIÑA de la comuna Camiña. Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 120 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : lunes, 17 de diciembre de 2001.

Fecha Expiración Directorio: viernes, 14 de julio de 2017.

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: CECILIA SEBASTIANA CHALLAPA CASTRO	C.I. 10842633-0
Vicepresidente	: ---	C.I. ---
Tesorero	: VERÓNICA GEOVANNA HUANCA VARAS	C.I. 14103459-6
Secretario	: ELÍAS JORGE CHAMACA VILCHES	C.I. 9686765-4
Consejero 1	: FORTUNATO DOMINGO VILCHES GÓMEZ	C.I. 10400560-8
Consejero 2	: JOVITA CONDORI VILLCA	C.I. 14692973-7

Observaciones: .

El presente certificado se extiende a petición del interesado.



**SILVIA MOSCOSO AMARO**  
 Funcionario Acreditado

10/07/2015.